

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Valle del cauca

Tipo de juzgado: ACCION DE TUTELA

Código

denominación

Especialidad:

Grupo / clase de Proceso: **ACCION DE TUTELA**

ACCIONANTE (S)

NOMBRES(S)	1. APELLIDO	2. APELLIDO	Nº. C.C. – NIT.
ANA MARIA	GARCIA	VILLEGAS	29.314.848

Dirección Notificación: Manzana 26 #13-39 La villa-Tuluá(v)

TEL: 3173537538-3175465728

Correos anamqv25@gmail.com, anamqv2@hotmail.com, anamqv5385@gmail.com

ACCIONADO (s)

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"- SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD "SIMO"-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION – DIAN

Dirección de Notificación:

Confirmando los anteriores datos corresponden a los asignados en la tutela

RADICADO PROCESO

FOLIOS:18

FIRMA APODERADO

SEÑOR:

JUZGADO

.....(REPARTO)

BUGA VALLE

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"- SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD "SIMO"-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION - DIAN**

Yo, **ANA MARIA GARCIA VILLEGAS**, mayor de edad y domiciliada en Tuluá, identificada, con la Cedula de Ciudadanía No. 29.314.848 de Bugalagrande, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"- SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD "SIMO"-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION – DIAN**, por violación DEL DEBIDO PROCESO ,IGUALDAD, CELERIDAD Y LEGALIDAD JUDICIAL, de persona en estado de indefensión y vulnerabilidad de especial protección por la constitución. El objeto de esta acción de tutela es que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales, tales como: **Debido proceso, violación al derecho a la igualdad** los cuales han sido vulnerados como consecuencia de hechos que enuncio a continuación:

HECHOS

PRIMERO: El día 20 de mayo de 2021, procedí a radicar Recurso de reposición en subsidio el de apelación derecho fundamental a la igualdad, donde claramente solicito mi amparo constitucional y derecho fundamental en la participación en el concurso de méritos **PROCESO DE SELECCION - DIAN** del cargo **gestor I**, abierto en convocatoria mediante el acuerdo 0285 del 10 de septiembre 2020 y proceso de selección 1461 de 2020.

SEGUNDO: en el Recurso de reposición en subsidio el de apelación derecho fundamental a la igualdad que interpuse manifiesto que cumplo con todos los requisitos establecidos en la plataforma, de aplicación para el cargo en específico, esto es:

“REQUISITOS:

Estudio: Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC, contenidos en el pdf anexo. Tarjeta profesional en los casos señalados por la Ley.

Experiencia: No requiere experiencia

Equivalente de estudio: No aplican equivalencias por Equivalencias de experiencia: No aplican equivalencias.”

Requisitos que adjunte debidamente, cumpliendo a cabalidad con lo solicitado, vulnerando aquí derecho fundamental a la igualdad, a la participación sin limitaciones en convocatoria pública para el acceso a una vacante por mérito propio.

TERCERO: el **SIMO** me manifiesta que no soy admitida por no cumplir con los requisitos mínimos y que mis documentos no válidos para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el título aportado no corresponde con programa académico definido en la ficha del Manual Específico de Requisitos y Funciones.

CUARTO: yo leí cuidadosamente para poderme postular correctamente, dicho anexo de la OPEC donde está mi título de ingeniería de sistemas como programa académico definido para este puesto. Ahora bien, como se evidencia en los comprobantes adjunte, según se pueden observar, que tanto mis certificados de estudios realizados, tanto como de experiencia laboral, cumplen con los requisitos mínimos para si quiera, la participación en dicho concurso, lo que con contundencia y sin un fundamento jurídico acorde me **INADMITEN.**

QUINTO: realice la reclamación el día 20 de mayo de 2021 y al día de hoy no he recibido respuesta alguna de mi reclamación, por el resultado de no admitido.

No es claro entonces su señoría, por disposición legal y jurisprudencial que nos encontramos ante la vulneración inminente de mi derecho a la igualdad proceder de conformidad y brindarme el amparo constitucional requerido-.

SEXTO: Me permito adjuntar documento de OPEC, documento con funciones y requisitos, recurso de reposición en subsidio el de apelación, diploma y tarjeta profesional.

La discusión estriba fundamentalmente en que, a quien le corresponde

Por lo antes narrado considero que se me ha vulnerado los derechos fundamentales al **Debido proceso, celeridad y legalidad judicial, y el derecho a la igualdad**

- 1.- Considero violado el derecho fundamental del debido proceso (art 29 C.P.).
- 2.- Considero violado el derecho fundamental a la igualdad (art 13 C.P.).

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitud del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente.
Tutelar mis derechos fundamentales al Debido proceso, violación al derecho a la participación en el concurso por cumplir con los requisitos exigidos, a la igualdad, celeridad y legalidad judicial_en consecuencia ordenar que se sea aceptadas las peticiones incoadas, en razón a el otorgamiento del subsidio para vivienda familiar como ex miembro de las

fuerzas armadas de la nación y quien no pudo seguir en ejercicio de su profesión por problemas médicos, encontrándome en estado de indefensión , o que en su defecto se ,me resuelva dicha solicitud como cualquier ciudadano del común, con todos los requisitos cumplidos para acceder con cualquier fondo para adquisición de vivienda y se le ordene a los pertinentes no cerrarme las puertas para el acceso a este derecho fundamental a la participación del concurso de méritos PROCESO DE SELECCION - DIAN del cargo gestor I, abierto en convocatoria mediante el acuerdo 0285 del 10 de septiembre 2020 y proceso de selección 1461 de 2020

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Estimo que la actitud de **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"- SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD "SIMO"-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION - DIAN**

Debido proceso, violación al derecho a la igualdad, celeridad y legalidad judicial, Constituye una manifiesta violación a mi derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política que ordena:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y La doctrina define el debido proceso como todo el conjunto de garantías que protegen al ciudadano sometido a cualquier proceso, que le aseguren a lo largo del mismo una recta y cumplida Administración de Justicia, al igual que la libertad, la seguridad jurídica y la fundamentación de las resoluciones judiciales proferidas conforme a derecho.

Articulo. Derecho a la Igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos **derechos**, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica

El debido proceso es el que en todo se ajusta al principio de juridicidad propio del estado de derecho y excluye, por consiguiente, cualquier acción contra legem o praeter legem. Como las demás funciones del Estado, la de administrar justicia está sujeta al imperio de lo jurídico, solo puede ser

ejercida dentro de los términos establecidos con antelación por normas generales y abstractas que vinculan positiva y negativamente a los servidores públicos. Estos tienen prohibida cualquier acción que no esté laboralmente prevista y únicamente puede actuar apoyándose en una previa atribución de competencia. El derecho al debido proceso es el que tiene toda persona a la recta administración de justicia.

Es debido aquel proceso que satisface todos los requerimientos, condiciones y exigencias necesarias para garantizar la efectividad del derecho material.

Dentro de los procesos fundamentales del debido proceso recogidos expresamente en la nueva Constitución se encuentra el de que toda persona tiene derecho a promover la actividad judicial para solicitar la protección de sus derechos e intereses legítimos. El artículo 229 de la Constitución dispone:

“Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia”.

La constitución impone los principios del debido proceso no solo a las actuaciones de la Rama Judicial, sino a todas las realizadas por las autoridades para el cumplimiento de los cometidos estatales, la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Este derecho es de aplicación inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la carta, vincula a todas las autoridades y constituye una garantía de legalidad procesal que pretende dentro de sus fines proteger a los individuos en su dignidad, personalidad y desarrollo frente a eventuales arbitrariedades amparadas en el ejercicio del poder.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que garantice mi derecho fundamental al debido proceso y toda vez que la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2º art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen

tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicada por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.991, Sala Primera de Revisión, manifestó:

“Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente.”

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva revisar las siguientes pruebas:

- 1.- Recurso de reposición en subsidio de apelación presentado el día 20 de mayo de 2021 con solicitud número 398235718.
- 2.-Docuemnto de la OPEC que contiene los programas académicos pertenecientes a los NBC.
- 3.- Requisitos del empleo inscritos en la página del SIMO
- 4.-Diploma y tarjeta profesional.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

Una copia de la acción para el archivo del juzgado.

-

NOTIFICACIONES:

Correo electrónico: anamgv25@gmail.com, anamgv2@hotmail.com,
anamgv5385@gmail.com,

celular 3173537538-3175465728

Respetuosamente,



ANA MARIA GARCIA VILLEGAS
C.C 29.314.848 DE BUGALAGRANDE

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION - DIAN

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION - DIAN

Mi nombre es Ana María García Villegas, Identificada con la cedula de ciudadanía N°29.314.848 mediante el presente me permito sustentar recurso, apelando la decisión por ustedes tomada de no reconocer mi derecho fundamental a la igualdad en la participación en el concurso de méritos **PROCESO DE SELECCION - DIAN** del cargo **gestor I**, abierto en convocatoria mediante el acuerdo 0285 del 10 de septiembre 2020 y proceso de selección 1461 de 2020

1.- En primer lugar, cumpla con todos los requisitos establecidos en la plataforma, de aplicación para el cargo en específico, esto es:

"REQUISITOS:

Estudio: Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC, contenidos en el pdf anexo. Tarjeta profesional en los casos señalados por la Ley.

Experiencia: No requiere experiencia

Equivalente de estudio: No aplican equivalencias por Equivalencias de experiencia: No aplican equivalencias."

Requisitos que como se adjunta cumpla a cabalidad, vulnerando aquí mi derecho fundamental a la igualdad, a la participación sin limitaciones en convocatoria pública para el acceso a una vacante por mérito propio.

2.-Ahora bien, como se evidencia en los comprobantes adjuntos, según ustedes como autoridad reguladora, directriz y encargada de la verificación a cabalidad de los requisitos, pueden observar, que tanto mis certificados de estudios realizados, tanto como de experiencia laboral, cumplen con los requisitos mínimos para si quiera, la participación en dicho concurso, lo que con contundencia y sin un fundamento jurídico acorde me **INADMITEN**.

3.-Están incurriendo en grave error contra mis derechos fundamentales, puesto que refieren con repetitiva prelación, el siguiente argumento con el que sustentan la inadmisión:

"Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el título aportado no corresponde con programa académico definido en la ficha del Manual Específico de Requisitos y Funciones."

Argumento anterior, utilizado en todas y cada una, fuera de lugar, toda vez que es evidente que el requisito, si se cumple a cabalidad (soy ingeniera de sistemas profesión que en NBC, contenidos en el pdf anexo y adjunte para dicho cargo los requisitos como tarjeta profesional y diploma que me acredita como ingeniera).

En uso de mis facultades, naturales y constitucionales como ciudadana, a la que se le están vulnerando sus derechos fundamentales, solicito se reponga la decisión anterior de INADMISION, y se proceda a la validación real de los documentos adjuntos, y por tal razón se proceda a seguir el procedimiento al que tengo derecho en el presente concurso de méritos, esto es, mi participación sin dilaciones ni impedimentos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTAN EL PRESENTE RECURSO.

DERECHO A LA IGUALDAD CONSTITUCION NACIONAL

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos **derechos**, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen **nacional** o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

En principio se podría interpretar que primero se debe interponer el recurso de reposición, esperar la respuesta de este y si fuere el caso, presentar entonces el recurso de apelación, no obstante el inciso 3 del artículo 76 de la ley 1437 de 2011

-ANEXOS:

1.-Documentos adjuntos en convocatoria y pantallazos que verifica que si subi de los documentos que era requisito mínimo para el cargo

NOTIFICACIONES:

Correo electrónico: anamgv2@hotmail.com anamgv25@gmail.com

celular 3173537538

Respetuosamente,

Ana María García Villegas

ANA MARIA GARCIA VILLEGAS
C.C 29.314.848 DE BUGALAGRANDE

The screenshot displays a web browser window with several tabs. The active tab is titled 'Detalle de los Resultados de la p...' and the address bar shows 'simo.cnsc.gov.co/#resultadoVRM'. The browser's address bar and tabs are visible at the top. Below the browser, a sidebar on the left contains a user profile for 'ANA MARIA' and a 'PANEL DE CONTROL' with various menu items like 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', and 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (QPEC)'. The main content area features a 'Visor de documentos' window displaying a diploma from 'UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA' for 'Ingeniero de Sistemas' awarded to 'Ana María García Villegas'. The diploma includes the text 'DIPLOMA' and 'GRADUADA'. To the right of the document viewer, there is a 'Consultar documento' button and a list of requirements with status indicators. The bottom of the screen shows the Windows taskbar with the date '20/05/2021' and time '4:22 p.m.'.

Windows taskbar: (1) WhatsApp, Verificación de seguridad, Correo: ana maria garcia villegas, Detalle de los Resultados de la p...

Browser tabs: simo.cnsc.gov.co/#resultadoVRM

Browser address bar: simo.cnsc.gov.co/#resultadoVRM

Browser tabs: Aplicaciones, Convocatoria No.4..., Descargador de Yo..., (1) WhatsApp, Servir formación, Recibidos - coeem..., (15) Roundcube We..., Acceder - Coeemul..., Otros marcadores

System: Sistema de apoyo para la Igualdad, el Merito y la Oportunidad

Page title: Visor de documentos

Page content: ANA MARIA, PANEL DE CONTROL, Datos básicos, Formación, Experiencia, Produc. intelectual, Otros documentos, Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Document content: REPUBLICA DE COLOMBIA, CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA, MATRICULA PROFESIONAL No. 76255176836VLL, INGENIERO DE SISTEMAS, DE FECHA 22/10/2009, ANA MARIA GARCIA VILLEGAS, C.C. 29314848, UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, PRESIDENTE DEL CONSEJO

System tray: 4:23 p.m., 20/05/2021



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CALLE 14 N.º 100-000, CALI, VALLE DEL CAUCA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero de Sistemas

Ana María García Villegas

C.C. No. 29.314.048 Carrera de Ingeniería

SE DESARROLLÓ EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DIPLOMA

UNA A FORMAR EN TODA SU EXTENSIÓN

27

del mes de Febrero del 2009

Director de la Unidad Central del Valle del Cauca

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia Desde.	11/06/2020	Hasta.	
Identificación del empleo								
Denominación del empleo:	Gestor I	Cód	301	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL	Código de la Ficha
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							CT-CR-3008
Ubicación del empleo								
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias							
Subproceso(s)	Administración de cartera, Recaudo-Devoluciones					Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo	
Propósito principal								
Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, de acuerdo con la normativa vigente, las políticas gubernamentales e institucionales y las directrices de Nivel Central.								
Funciones esenciales								
1.	Gestionar hasta su culminación las acciones de cobro persuasivo y coactivo asignadas que conlleve a extinguir la obligación fiscal, de conformidad con la normativa, el procedimiento y el grado de responsabilidad del empleo.							
2.	Representar a la UAE DIAN en los procesos especiales y/o concursales, de conformidad con la normativa, los procedimientos establecidos y la competencia profesional.							
3.	Determinar la exigibilidad y realidad de la obligación, así como la actualización de la cuenta corriente Contribuyente y/o obligación financiera, de acuerdo con la normatividad vigente, la competencia y los lineamientos establecidos y grado de responsabilidad del empleo.							
4.	Atender las solicitudes de devoluciones y/o compensaciones de los distintos Impuestos administrados por la Entidad, la disposición de recursos y gestión del pago, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la Dependencia Competente, las asignaciones y grado de responsabilidad del empleo.							
5.	Contribuir con el desarrollo de las auditorías, capacitaciones, soporte técnico y administrativo en la gestión con las Entidades Recaudadoras Autorizadas, de acuerdo con la normativa, procedimientos, lineamientos establecidos y competencia.							
6.	Atender las acciones relacionadas con la incorporación, la calidad y la unificación de la información sobre las obligaciones a normalizar y la realidad fiscal del contribuyente, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.							
7.	Corregir los datos inconsistentes de las declaraciones, recibos de pago y reproceso de saldos registrados en la entidad de conformidad con el procedimiento, la competencia y la normativa vigente.							
8.	Atender los requerimientos derivados de los programas masivos del control y campañas de ejecución inmediata y de amplia cobertura que incentiven y requieran el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, de acuerdo a la normativa vigente, los procedimientos e instrucciones impartidas.							
9.	Aplicar mecanismos de Control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los autorretenedores o grandes contribuyentes o agentes retenedores de IVA, de acuerdo a su competencia, procedimiento y normativa vigente.							
10.	Gestionar la creación, implantación, ajuste y mantenimiento de los sistemas de información corporativos de los subprocesos de Recaudación y Administración de Cartera, de conformidad con las políticas establecidas, procedimientos vigentes, planes y necesidades institucionales.							
11.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.							
Requisitos del empleo.								
Estudios	Título profesional en alguno de los siguientes programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.							
NBC	Programas académicos.							
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN; ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS GLOBALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SERVICIO; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL; ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL; ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESA; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PROPIA; ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; BANCA Y FINANZAS; BANCA Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; FINANZAS; FINANZAS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES; FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; GESTIÓN EMPRESARIAL; INGENIERÍA FINANCIERA; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS INTERNACIONALES BILINGÜE; NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOLIDARIA; PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS Y SEGUROS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.							
CONTADURIA PÚBLICA	CONTADURIA INTERNACIONAL; CONTADURIA PÚBLICA; CONTADURIA PÚBLICA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURIA PÚBLICA ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES.							
DERECHO Y AFINES	DERECHO; DERECHO Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; DERECHO Y CIENCIAS HUMANAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES; JURISPRUDENCIA; JUSTICIA Y DERECHO; LEYES Y JURISPRUDENCIA.							
ECONOMÍA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS; BANCA Y FINANZAS; COMERCIO EXTERIOR; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADERO; COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO Y NEGOCIOS GLOBALES; COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ECONOMÍA; ECONOMÍA EMPRESARIAL; ECONOMÍA EN COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y DESARROLLO; ECONOMÍA Y FINANZAS; ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR; FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL.							
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA; INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA FINANCIERA; INGENIERÍA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.							
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.							

Año 2020 Versión de la ficha 0 1

Vigencia Desde. 11/06/2020 Hasta.

Identificación del empleo

Denominación del empleo:	Gestor I	Cód	301	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							CT-CR-3008	

Ubicación del empleo

Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias								
Subproceso(s)	Administración de cartera, Recaudo-Devoluciones						Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo		

INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Tipo de experiencia y tiempo requerido: No requiere experiencia.

Otros requisitos del empleo: Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley

Equivalencias

SI NO EQUIVALENCIAS: No aplican equivalencias en este empleo

Competencias Básicas u Organizacionales

1	Comportamiento Ético.	2	Comunicación Efectiva.
3	Trabajo en Equipo.	4	Adaptabilidad.
5	Orientación al Logro	6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.
7	*Conceptos Evasión. Elusión y Contrabando *Ley de transparencia.	8	Herramientas Informáticas.
9	Gestión Documental.	10	Modelo integrado de Planeación y Gestión.
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.	12	PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8-).
13	SISTEMA PQRSF.	14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.	16	Generalidades de Recibo de Declaraciones y Recaudo de Tributos administrados por la DIAN.
17	Introducción al Sistema Tributario, Aduanero y Cambiario.	18	Teoría de la Imposición.

Competencias Funcionales

1	Cobro Coactivo.	2	Cobro Persuasivo.
3	Medidas Cautelares.	4	Procesos Concursales.
5	Entidades Autorizadas para Recaudar.	6	Control Extensivo de Obligaciones.
7	Devoluciones y Competensaciones.	8	

Competencias Conductuales o Interpersonales

Nombre	Nivel	Nombre	Nivel
Comportamiento ético	4	Adaptabilidad	3
Comunicación efectiva	3	Trabajo en equipo	3

CONTROL DE CAMBIOS

Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio
0060	11/06/2020	1	Por la cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones

EMPLEO

gestor i

nivel: profesional denominación: gestor i grado: 1 código: 301 número opec: 127490 asignación salarial: \$ 4551145

PROCESO DE SELECCION - DIAN *Cierre de inscripciones: 2021-02-09*

Total de vacantes del Empleo: 19 [Manual de Funciones](#)

propósito

ct-cr-3008: aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con la normativa vigente, las políticas gubernamentales e institucionales y las directrices de nivel central.

funciones

- Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.
- Gestionar la creación, implantación, ajuste y mantenimiento de los sistemas de información corporativos de los subprocesos de Recaudación y Administración de Cartera, de conformidad con las políticas establecidas, procedimientos vigentes, planes y necesidades institucionales.
- Aplicar mecanismos de Control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los autorretenedores o grandes contribuyentes o agentes retenedores de IVA, de acuerdo a su competencia, procedimiento y normativa vigente.
- Atender los requerimientos derivados de los programas masivos del control y campañas de ejecución inmediata y de amplia cobertura que incentiven y requieran el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, de acuerdo a la normativa vigente, los procedimientos e instrucciones impartidas.
- Corregir los datos inconsistentes de las declaraciones, recibos de pago y reproceso de saldos registrados en la entidad de conformidad con el procedimiento, la competencia y la normativa vigente.
- Atender las acciones relacionadas con la incorporación, la calidad y la unificación de la información sobre las obligaciones a normalizar y la realidad fiscal del contribuyente, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
- Contribuir con el desarrollo de las auditorías, capacitaciones, soporte técnico y administrativo en la gestión con las Entidades Recaudadoras Autorizadas, de acuerdo con la normativa, procedimientos, lineamientos establecidos y competencia.
- Atender las solicitudes de devoluciones y/o compensaciones de los distintos Impuestos administrados por la Entidad, la disposición de recursos y gestión del pago, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la Dependencia Competente, las asignaciones y grado de responsabilidad del empleo.
- Determinar la exigibilidad y realidad de la obligación, así como la actualización de la cuenta corriente Contribuyente y/o obligación financiera, de acuerdo con la normatividad vigente, la competencia y los lineamientos establecidos y grado de responsabilidad del empleo.
- Representar a la UAE DIAN en los procesos especiales y/o concursales, de conformidad con la normativa, los procedimientos establecidos y la competencia profesional.

- Gestionar hasta su culminación las acciones de cobro persuasivo y coactivo asignadas que conlleve a extinguir la obligación fiscal, de conformidad con la normativa, el procedimiento y el grado de responsabilidad del empleo.

requisitos

Estudio: Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC contenidos en el pdf anexo. Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.

Experiencia: No requiere experiencia.

Equivalencia de estudio: No aplican equivalencias. **por** **Equivalencia de experiencia:** No aplican equivalencias.

vacantes

Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Palmira, Total vacantes: 4
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Popayán, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Bogota D.C, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Bogota D.C, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Arauca, Total vacantes: 2
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Arauca, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Bogota D.C, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Cúcuta, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Tuluá, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Buenaventura, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Cartagena De Indias, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Santa Marta, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Cali, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Pereira, Total vacantes: 1
Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,	Municipio: Palmira, Total vacantes: 1

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CREADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ, SEGÚN ACUERDO 024 DEL 30 DE JUNIO DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero de Sistemas

A

Ana María García Villegas

C.C. No. 29.314.848 EXPEDIDA EN Bugalagrande

QUEEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, EL DÍA 27 DEL MES DE Febrero DEL 2009

Secretaría General

Decano

Registro y Control Académico

Registro al Folio No. 7 del Libro de
de Registro de Diplomas No. 7-L

REPUBLICA DE COLOMBIA

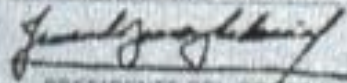
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
76255176836VLL
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 22/10/2009

ANA MARIA
GARCIA VILLEGAS
C.C. 29314848
UNIDAD CENTRAL DEL
VALLE DEL CAUCA


PRESIDENTE DEL CONSEJO